



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 17.09.2002
COM(2002) 505 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aplicación de los Acuerdos entre las Comunidades Europeas y el Gobierno de los Estados Unidos de América Y EL Gobierno de Canadá relativos a la aplicación de sus normas de competencia

1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2001

I. ESTADOS UNIDOS

1.1. Introducción

El 23.09.1991 la Comisión concluyó un Acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos de América relativos a la aplicación de sus leyes de competencia¹ (el "Acuerdo de 1991"), cuyo objetivo es promover la cooperación entre las autoridades de competencia. Este Acuerdo fue aprobado y declarado aplicable mediante decisión común del Consejo y de la Comisión el 10.04.1995².

El 04.06.1998, tras ser aprobado mediante decisión común del Consejo y de la Comisión el 29.05.1998, entró en vigor otro acuerdo (el "Acuerdo de 1998")³ que refuerza las disposiciones sobre cortesía positiva del Acuerdo de 1991.

El 08.10.1996 la Comisión adoptó el primer informe sobre la aplicación del Acuerdo de 1991 en el período comprendido entre el 10.04.1995 y el 30.06.1996⁴. El segundo informe cubre el resto del año 1996 y va del 01.07.1996 al 31.12.1996⁵. El tercer informe cubre todo el año natural 1997⁶, el cuarto el año 1998⁷, el quinto el año 1999⁸ y el sexto el año 2000⁹. El presente informe corresponde al año natural de 01.01.2001 a 31.12.2001. Este informe debería leerse en conjunción con el primer informe que explica detalladamente los beneficios, pero también las limitaciones de esta clase de cooperación.

En resumidas cuentas, el Acuerdo de 1991 prevé:

- la notificación de los asuntos tramitados por las autoridades de competencia de una parte, en la medida en que los mismos afecten a intereses importantes de la otra parte (artículo II), y el intercambio de información sobre cuestiones generales relativas a la aplicación de las reglas de competencia (artículo III);
- la cooperación y coordinación de las acciones de las autoridades de competencia de ambas partes (artículo IV);
- un procedimiento de "cortesía tradicional" en virtud del cual cada parte se compromete a tener en cuenta los intereses importantes de la otra parte cuando toma medidas para hacer cumplir sus reglas de competencia (artículo VI);
- un procedimiento de "cortesía positiva" en virtud del cual cualquier parte puede invitar a la otra a tomar, sobre la base de la legislación de esta última, medidas apropiadas relativas al

¹ *Acuerdo entre las Comunidades Europeas y el Gobierno de Estados Unidos de América relativo a la aplicación de sus normas de competencia* (DO L 95 de 27.4.95, págs.47 y 50).

² Véase DO L 95 de 27.4.95, págs.45 y 46.

³ Acuerdo entre las Comunidades Europeas y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la aplicación de los principios de cortesía positiva en la aplicación de sus leyes de competencia, DO L 173, 18/06/1998, págs. 26 - 31. 26 – 31.

⁴ COM(1996) 479 final, véase el XXV Informe sobre la política de competencia, págs. 299-311.

⁵ COM(1997) 346 final, véase el XXVI Informe sobre la política de competencia, págs. 312-318.

⁶ COM(1998) 510 final, véase el XXVII Informe sobre la política de competencia, págs. 317-327.

⁷ COM(1999) 439 final, véase el XXVIII Informe sobre la política de competencia, págs. 313-328.

⁸ COM(2000) 618 final, véase el XXIX Informe sobre la política de competencia, págs. 319-332.

⁹ COM(2002) 45 final, véase el XXX Informe sobre la política de competencia, págs. 291-307.

comportamiento anticompetitivo desarrollado en su territorio y que afecta a intereses importantes de la parte solicitante (artículo V).

Asimismo, el Acuerdo de 1991 especifica que ninguna de sus disposiciones puede interpretarse de forma que contradiga la legislación vigente en la Unión Europea y en los Estados Unidos (Artículo IX). Muy particularmente, las autoridades de defensa de la competencia deben atenerse a lo dispuesto en su legislación nacional sobre protección de la confidencialidad de la información obtenida durante las investigaciones (Artículo VIII).

El Acuerdo de 1998 aclara tanto la mecánica del instrumento de cooperación de cortesía positiva, como las circunstancias en las que puede aplicarse. En especial, describe las condiciones en las que la parte solicitante debe normalmente suspender sus propias acciones de aplicación y realizar una remisión.

1.2. Cooperación UE/EE.UU. durante 2001

La cooperación entre la Comisión y la División de competencia del Ministerio de justicia de Estados Unidos (DoJ) y la Comisión federal de comercio de EE.UU. (FTC) se intensificó aún más durante el curso del año 2001. De hecho, los contactos entre funcionarios de la Comisión y sus equivalentes de los dos organismos estadounidenses fueron cada vez más frecuentes. Estos contactos incluyeron desde discusiones detalladas relacionadas con asuntos concretos hasta cuestiones más generales, a veces teóricas, relacionadas con la política de competencia. Los contactos relacionados con asuntos concretos suelen mantenerse mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, intercambios de documentos y otros contactos entre los equipos encargados del caso. También se celebran con frecuencia razonable reuniones y contactos de alto nivel. La cooperación sigue siendo considerablemente beneficiosa para ambas partes, en términos de aumento de nuestra respectiva actividad de aplicación, evitando conflictos o discrepancias innecesarios entre dichas actividades de aplicación, y en términos de mejor comprensión de los respectivos regímenes de política de competencia.

1.2.1. Operaciones de concentración

La tendencia a la globalización de los mercados se mantuvo durante el año 2001 tal como refleja claramente la cifra y el volumen récord de las concentraciones transnacionales: el número de transacciones notificado tanto a la Comisión como a los organismos de competencia de EE.UU. continuó en aumento. Por lo que se refiere a la investigación de estas fusiones propuestas, los funcionarios de la Task Force de operaciones de concentración de la DG de Competencia, por una parte, y los del DoJ y de la FTC de EE.UU., por otra, están en contacto casi a diario. La cooperación es más efectiva cuando las partes implicadas acuerdan permitir a las autoridades de la UE y de EE.UU. compartir la información que proporcionan, mediante una renuncia a sus derechos de confidencialidad, lo cual ocurre ahora frecuentemente.

En el asunto *Metso/Svedala*, relativo a maquinaria de trituración de rocas, la Comisión y la FTC cooperaron plena e intensamente no sólo por lo que respecta a la valoración sustantiva del caso sino en cuanto a la pertinencia de las soluciones. Finalmente, ambas autoridades aprobaron la operación imponiendo determinados compromisos. Asimismo, en el asunto *Nestlé/Ralston Purina*, referente a alimentos para animales, la Comisión y la FTC cooperaron estrechamente en las negociaciones de las soluciones. En el caso *CVC/Lenzing* la Comisión y el FTC mantuvieron contactos estrechos y mutuamente beneficiosos durante todo el procedimiento, compartiendo información y discutiendo y elaborando un análisis coherente de los principales problemas sustantivos. Una vez que la Comisión prohibió la operación, la

FTC archivó el asunto. En el caso *GE/Honeywell* la operación fue aprobada finalmente por el DoJ y prohibida por la Comisión. Aunque los resultados a los que llegaron la Comisión y el DoJ de EE.UU. eran divergentes, ello no fue fruto de una falta de cooperación transatlántica. Efectivamente, la cooperación entre la Comisión y el DoJ fueron muy intensos y empezaron en la fase inicial del procedimiento, es decir, mucho antes de que se notificase la transacción a la Comisión.

1.2.2. Asuntos no relativos a operaciones de concentración

Durante el año, el nivel de contactos entre la Comisión y los organismos de competencia de EE.UU. en asuntos no relativos a operaciones de concentración fue cada vez mayor, en especial en lo que respecta a carteles. La Comisión y el DoJ de EE.UU. examinaron cerca de once carteles que ambos organismos habían estado investigando. La mayor parte de los contactos se establecieron por teléfono y correo electrónico. En ciertos casos se realizaron visitas. En el asunto de las *Casas de subasta de obras de arte*, la cooperación entre ambos organismos fue productiva. Dio lugar, entre otras cosas, a coordinar el calendario de las fases de investigación de ambos organismos. Esta coordinación englobó, entre otros elementos, la investigación y el procedimiento penal ante el Tribunal del distrito sur de Nueva York contra el señor Taubman, antiguo Presidente de Sotheby. Además, una empresa parte en el procedimiento consintió a que los dos organismos intercambiasen puntos de vista relativos a pruebas confidenciales. La investigación de la Comisión todavía no había concluido a finales de 2001. También en otros casos el DoJ y la Comisión pudieron coordinar sus investigaciones, por ejemplo las inspecciones por sorpresa simultáneas en las empresas concernidas.

1.3. Acuerdos administrativos sobre participación en audiencias en casos concretos

La Comisión adoptó el 31 de marzo de 1999 un texto que contiene acuerdos administrativos entre las autoridades de competencia de las Comunidades Europeas y de los Estados Unidos referentes a la asistencia recíproca en ciertas etapas de los procedimientos en asuntos individuales que suponían la aplicación de sus respectivas reglas de competencia¹⁰. Estos acuerdos se concluyeron en el marco de los acuerdos entre las Comunidades Europeas y el Gobierno de los Estados Unidos referentes a la aplicación de sus reglas de competencia, y en especial de las disposiciones relativas a la coordinación de las actividades de aplicación. En mayo de 2001, unos representantes del DoJ de EE.UU. asistieron a la audiencia oral en el asunto *GE/Honeywell*.

1.4. Grupo de trabajo de concentraciones UE-EE.UU.

Las actividades del 1.4. Grupo de trabajo de concentraciones UE-EE.UU. continuaron durante 2001. En este año se celebraron extensas discusiones tripartitas (Comisión/FTC/DoJ) y varias videoconferencias. Con ocasión de la reunión bilateral celebrada el 24 de septiembre de 2001 se decidió ampliar e intensificar las actividades del Grupo de trabajo.

1.5. Contactos de alto nivel

En 2001 se mantuvieron numerosos contactos bilaterales de alto nivel entre la Comisión y las correspondientes autoridades de EE.UU. En el mes de marzo el Comisario Monti realizó una visita a Washington y aprovechó la ocasión para reunirse, entre otras personas, con destacados miembros de la administración. El 24 de septiembre el Comisario Monti se

¹⁰ Boletín UE 3-1999, Competencia (18/43); Informe de 1999 COM(2000) 618 final, p. 5.

entrevistó en Washington, con ocasión de la reunión anual bilateral UE/EE.UU., con los recientemente nombrados jefes de los organismos de competencia de EE.UU., el Asistente del Fiscal General Charles James, del servicio de competencia del DoJ, y Timothy Murris, Presidente de la FTC. Esta reunión coincidió con el décimo aniversario del acuerdo bilateral UE/EE.UU. sobre política de competencia. También se celebraron reuniones en 2001 entre la Comisión y otros organismos de EE.UU. por ejemplo, el Ministerio de Transportes.

1.6. Información estadística

a) Número de asuntos notificados por la Comisión y por las autoridades estadounidenses

La Comisión realizó 84 notificaciones en total entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2001. Los asuntos se dividen en relacionados con operaciones de concentración y otros, y se enumeran en el **Anexo 1**.

La Comisión recibió en total 37 notificaciones de las autoridades estadounidenses durante el mismo período. De éstos, 32 procedían del DoJ y 26 de la FTC. Estos casos se enumeran en el **Anexo 2**, clasificados también en operaciones de concentración y otros.

Las fusiones constituyeron el grueso de las notificaciones en ambas direcciones. La Comisión notificó 71 y las autoridades de EE.UU. 25.

Las cifras indicadas representan el número de veces en que se realizó una notificación (o más) y no el número total de notificaciones individuales. De conformidad con el artículo II del Acuerdo, pueden realizarse notificaciones en diversas fases del procedimiento por lo que pueden hacerse varias notificaciones con respecto al mismo asunto.

b) Notificaciones de la Comisión a los Estados miembros

El texto de la carta interpretativa enviada por las Comunidades Europeas a los EE.UU. así como la declaración sobre la transparencia hecha por la Comisión al Consejo el 10 de abril de 1995, establecen que la Comisión, después de informar a las autoridades de defensa de la competencia de EE.UU., informará al Estado o Estados miembros cuyos intereses se vean afectados sobre las notificaciones recibidas de las autoridades de defensa de la competencia de EE.UU. Así pues, cuando se reciben notificaciones de las autoridades de EE.UU., se envían inmediatamente a las unidades pertinentes de la DG de Competencia y al mismo tiempo se remiten copias a los Estados miembros interesados. Además, al mismo tiempo que la DG de Competencia envía las notificaciones a las autoridades de EE.UU., se envían copias a los Estados miembros interesados.

1.7. Conclusiones

El año 2001 registró una nueva intensificación de la cooperación UE/EE.UU. en todos los ámbitos de aplicación del derecho de competencia. asuntos de competencia. Asimismo, se registró una cifra récord de notificaciones de operaciones de concentración tanto a la Comisión como a las autoridades de EE.UU. Es de destacar el incremento de la cooperación en 2001 por lo que respecta a la lucha contra los carteles globales. Además, los enfoques aplicados por las autoridades de ambas partes cada vez convergen más en lo referente a la definición y aplicación de medidas encaminadas a subsanar problemas de competencia y en lo tocante a la verificación del cumplimiento de dichas medidas tras la fusión. La Comisión, el DoJ y la FTC siguieron manteniendo un diálogo permanente sobre cuestiones generales de competencia y sobre aplicación de normas de competencia de interés común.

II. CANADÁ

2.1. Introducción

El Acuerdo de cooperación UE / Canadá en materia de competencia¹¹ pretende propiciar una cooperación cada vez mayor entre las Comunidades Europeas y Canadá en la aplicación de sus respectivas reglas de competencia. El acuerdo se firmó el 17 de junio de 1999 en la cumbre UE / Canadá celebrada en Bonn y entró en vigor en el momento de la firma.

Fundamentalmente, el Acuerdo prevé: i) la notificación recíproca de las actividades de aplicación de las respectivas autoridades de competencia, cuando puedan afectar a intereses importantes de la otra parte; ii) la prestación de asistencia recíproca entre las autoridades en sus actividades de aplicación; iii) la coordinación de las actividades de aplicación de ambas autoridades; iv) la posibilidad de que una de las partes solicite a la otra que adopte medidas de aplicación (cortesía positiva); v) la posibilidad de que una parte tenga en cuenta los intereses importantes de la otra parte al aplicar las medidas (cortesía tradicional); y vi) el intercambio de información sin perjuicio del derecho nacional relativo a la protección de la información confidencial. El informe sobre la cooperación entre el 17 de junio de 1999 y el 31 de diciembre de 2000 se publicó conjuntamente con el sexto informe sobre cooperación con EE.UU.¹². El presente informe abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2001.

2.2. Cooperación

Las autoridades de competencia de ambas partes examinan un número cada vez mayor de casos lo que da lugar a incrementar y mejorar la cooperación. Los contactos entre la Comisión y la Oficina de Competencia de Canadá (CCB) han sido frecuentes y fructíferos. Las conversaciones se han referido tanto a cuestiones relacionadas con asuntos concretos como a aspectos más generales de la política de competencia. Los contactos relacionados con asuntos concretos suelen mantenerse mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, intercambios de documentos y otros contactos entre los equipos encargados del caso. Estos contactos abarcan todos los ámbitos relacionados con la aplicación del derecho de competencia. Entre los asuntos de correspondientes a operaciones de concentración cabe destacar *GE/Honeywell*, *Nestlé/Ralston Purina* y *Bayer Aventis*. La cooperación en asuntos de carteles se incrementó notablemente. Cerca de ocho investigaciones de carteles que estaban siendo realizadas tanto por la Comisión como por la CCB se discutieron entre ambas autoridades.

Las cuestiones políticas se discutieron con ocasión de visitas y en videoconferencias. Se celebraron dos reuniones bilaterales, tal como se prevé en el Acuerdo de cooperación, en febrero y septiembre de 2001 en Bruselas y Ottawa respectivamente, con la participación de las correspondientes autoridades de competencia. Además, los servicios encargados de fusiones y carteles de las respectivas autoridades se reunieron para discutir aspectos concretos de sus áreas de actividad.

¹¹ Acuerdo entre las Comunidades Europeas y el Gobierno de Canadá relativo a la aplicación de sus normas de competencia, DO L 175, 10.7.1999, p. 50.

¹² COM (2001) 45 final, véase XXX Informe sobre la política de competencia, págs. 291 a 307.

2.3. Información estadística

a) Número de asuntos notificados por la Comisión y por el CCB

La Comisión efectuó 8 notificaciones formales entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2001 (anexo 3). La Comisión recibió 10 notificaciones formales de la Oficina de Competencia de Canadá (CCB) en 2001 (anexo 4).

b) Notificaciones de la Comisión a los Estados miembros

Tal como de establece en el acuerdo, la Comisión informa al Estado o Estados miembros cuyos intereses pudieran verse afectados de todas las notificaciones enviadas por la CCB. Así, cuando se reciben notificaciones de la CCB se envían inmediatamente a los servicios competentes de la DG de Competencia y al mismo tiempo se remite copia de las mismas a los Estados miembros cuyos intereses se vean afectados. Del mismo modo, cuando la DG de Competencia envía una notificación a la CCB, envía copias al Estado o Estados miembros cuyos intereses pudieran verse afectados.

2.4. Conclusión

El Acuerdo ha supuesto una relación mucho más estrecha entre la Comisión y la CCB, así como una mejor comprensión de las respectivas políticas de competencia. Ambas autoridades de competencia examinan un número de asuntos cada vez mayor y por consiguiente cada vez se reconoce más la importancia de evitar las decisiones contradictorias y de coordinar las actividades de aplicación en la medida en que ambas partes lo consideran mutuamente beneficioso. También es de destacar en 2001 el incremento de la cooperación en la lucha contra los carteles globales. La Comisión y la CCB también han seguido manteniendo un diálogo permanente sobre generales de competencia y sobre aplicación de normas de competencia de interés común.

ANEXO 1¹³

Notificaciones de la Comisión Europea a las autoridades de EE.UU.

01.01.2001 –31.12.2001

Operaciones de concentración:

01	Asunto n° COMP/M.2291	VNU/ACNielsen
02	Asunto n° COMP/M.2256	Philips/Agilent
03	Asunto n° COMP/M.2211	Universal Studio Networks/NTL/Studio Channel
04	Asunto n° COMP/M.2271	Cargill/Agribrands
05	Asunto n° COMP/M.2306	Berkshire Hathaway/Johns Manville
06	Asunto n° COMP/M.2312	Abbott/BASF
07	Asunto n° COMP/M.2324	Sanmina Corp.
08	Asunto n° COMP/M.2208	Chevron/Texaco
09	Asunto n° COMP/M.2302	Heinz/CSM
10	Asunto n° COMP/M.2292	AEA Investors/DLJMB Funding III/BF Goodrich
11	Asunto n° COMP/M.2220	General Electric/Honeywell
12	Asunto n° COMP/M.2330	Cargill/Banks
13	Asunto n° COMP/M.1976	Shell/Halliburton/Welldynamics
14	Asunto n° COMP/M.2079	Raytheon/Thales
15	Asunto n° COMP/M.2227	Goldman Sachs/Messer Griesheim
16	Asunto n° COMP/M.2308	Northrop Grumman/Litton Industries
17	Asunto n° COMP/M.2275	PepsiCo/Quaker
18	Asunto n° COMP/M.2365	Schlumberger/Sema
19	Asunto n° COMP/M.2355	Dow Chemicals/Enichem Polyurethanes
20	Asunto n° COMP/M.2350	Campbell/ECBB (Unilever)

¹³ Por exigencias de confidencialidad o para proteger el secreto de las investigaciones en curso, la presente lista sólo incluye las investigaciones o asuntos conocidos por el público.

21	Asunto n° COMP/M.2231	Huntsmann International/Albright & Wilson
22	Asunto n° COMP/M.2375	PAI + UGI/Elf Antargaz
23	Asunto n° COMP/M.2328	Shell/Beacon/3i/Twister
24	Asunto n° COMP/M.2222	UGC/Liberty Media
25	Asunto n° COMP/M.2394	SCI Systems/Nokia Networks
26	Asunto n° COMP/M.2435	Electronic Data Systems Corp/Systematics AG
27	Asunto n° COMP/M.2424	TYCO/CIT
28	Asunto n° COMP/M.2405	Dow Chemical Company/Ascot plc
29	Asunto n° COMP/M.2359	International Fuel Cells/SOPC (Shell)
30	Asunto n° COMP/M.2466	Sodexho/Abela(II)
31	Asunto n° COMP/M.2190	LSG/OFSI
32	Asunto n° COMP/M.2421	Continental/Temic
33	Asunto n° COMP/M.2460	IBM/Informix
34	Asunto n° COMP/M.2415	Interpublic/True North
35	Asunto n° COMP/M.2449	Goldman Sachs/SJPC/SCP
36	Asunto n° COMP/M.2461	OM Group/DMC
37	Asunto n° COMP/M.2439	Hitachi/STMicroelectronics/SuperH/JV
38	Asunto n° COMP/M.2489	Borg Warner/Hitachi
39	Asunto n° COMP/M.2337	Nestlé/Ralston Purina
40	Asunto n° COMP/M.2480	Thomson/Carlton/JV
41	Asunto n° COMP/M.2531	SARA LEE / EARTHGRAINS
42	Asunto n° COMP/M.2534	SCI Systems/Nokia Networks
43	Asunto n° COMP/M.2517	Bristol-Myers Squibb/Du Pont
44	Asunto n° COMP/M.2509	Dow/Reichhold/JV
45	Asunto n° COMP/M.2575	LIBERTY MUTUAL/GRUPO RSA ESPANA
46	Asunto n° COMP/M.2510	Cendant / Galileo
47	Asunto n° COMP/M.2510	Re-Notification - Cendant / Galileo

48	Asunto n° COMP/M.2571	Johnson Controls/Sagem
49	Asunto n° COMP/M.2549	SANMINA/SIC SYSTEMS
50	Asunto n° COMP/M.2560	APAX Europe V – A.L.P. Delaware (USA) Mannesmann Plastics Machinery AG, Krauss-Maffei Corp., Van Dorn Demag Corp., Krauss-Maffei France, Netstal Maschinen AG
51	Asunto n° COMP/M.2526	GE Insurance Holdings/National Mutual Life
52	Asunto n° COMP/M.2559	USG/Deutsche Perlite
53	Asunto n° COMP/M.2505	Tyco / CR Bard
54	Asunto n° COMP/M.2584	Tyco/Sensormatic
55	Asunto n° COMP/M.2566	Shell-Cinergy / EDA / EPA / JV
56	Asunto n° COMP/M.2507	Xchange/BAE Systems/Procur
57	Asunto n° COMP/M.2572	Time UK Publishing Holdings Ltd/IPC Group Ltd
58	Asunto n° COMP/M.2648	KPNQWEST / GLOBAL TELESYSTEMS
59	Asunto n° COMP/M.2276	The Coca-Cola Company/Nestlé/JV
60	Asunto n° COMP/M.2562	Bertelsmann/France Loisirs
61	Asunto n° COMP/M.2651	AT&T/Concert
62	Asunto n° COMP/M.2667	Utilicorp/DB Australia/Midlands Electricity/JV
63	Asunto n° COMP/M.2643	Blackstone / CDPQ / DeTeKS BW
64	Asunto n° COMP/M.2652	Blackstone / CDPQ / DeTeKS NRW
65	Asunto n° COMP/M.2656	Cinven / Klöckner
66	Asunto n° COMP/M.2613	ALCOA / BHP / BILLITON / JV
67	Asunto n° COMP/M.2502	CARGILL / CERESTAR
68	Asunto n° COMP/M.2627	Otto Versand / Sabre / Travelocity JV
69	Asunto n° COMP/M.2642	BT/Concert
70	Asunto n° COMP/M.2637	NUTRICIA/BAXTER/2.HSC
71	Asunto n° COMP/M.2666	Berkshire Hathaway/Fruit of the loom

Asuntos no relativos a operaciones de concentración

01			petición de información
02			petición de información
03			petición de información
04			petición de información
05	Asunto n° COMP/38.102		PO/NSI-VeriSign Registry
06	Asunto n° COMP/38.064/F		Covisint
07			petición de información
08			petición de información
09	Asunto n° COMP/37.926		Sun Microsystems/ETSI
10	Asunto n° COMP/36.213/F2		GEAE+P&W
11			petición de información
12	*	*	*
13	*	*	*

ANEXO 2

Notificaciones de las autoridades de EE.UU. a la Comisión Europea

01.01.2001 –31.12.2001

Operaciones de concentración:

- 01 Philips/Agilent
- 02 Svedala/Metso
- 03 Quaker Oats/PepsiCo
- 04 Baker Holding/Lhoist
- 05 GlaxoSmithKline
- 06 Eastern Lime Holding/Blue Circle Ind
- 07 Ralston Purina/Nestlé
- 08 Svedala/Metso
- 09 France Telecom/Equant
- 10 Chevron/Texaco
- 11 General Electric/Honeywell
- 12 Phillips/Marconi
- 13 Cargill/Cerester
- 14 Seagram/Pernod/Diageo
- 15 Stoess/Leiner Davis Gelatin
- 16 Weston/Unilever
- 17 National Dairy Holdings/Marigold
- 18 3D Systems Corporation
- 19 National Dairy Holdings/Crowley Foods, Inc.
- 20 Blue Circle Industries/Lafarge
- 21 Reuters Group/Bridge

- 22 Acordis/Lenzing/CVC European Eq. Partners II
- 23 DGF STOESS
- 24 Dow Chemical Company/Rechhold
- 25 Acordis/Lenzing/CVC European Eq. Partners II

Asuntos no relativos a operaciones de concentración¹⁴

- 01 Delta Airlines/Air France
- 02 Anchor (cátodo de bloque de carbono)
- 03 *
- 04 USAid proyectos de obras hidráulicas (pena de multa)
- 05 *
- 06 (Monocloacético) Akzo Nobel
- 07 Powder River Basin Coal
- 08 *
- 09 *
- 10 *
- 11 *
- 12 *

¹⁴ Por exigencias de confidencialidad o para proteger el secreto de las investigaciones en curso, la presente lista sólo incluye las investigaciones o asuntos conocidos por el público.

ANEXO 3¹⁵

Notificaciones de la Comisión Europea a las autoridades de Canadá

01.01.2001 –31.12.2001

01	Asunto n° COMP/M.2268	Pernod Ricard/Diageo/Seagram Spirits
02	Asunto n° COMP/M.2279	Nortel/Mundinteractivos/Broad Media
03		petición de información
04	Asunto n° COMP/M.2493	Norske Skog/Abitibi/Papco
05	Asunto n° COMP/M.2518	GfE/SHELL HYDROGEN/HQC
06	Asunto n° COMP/*	*
07		petición de información
08	Asunto n° COMP/M.2643	Blackstone / CDPQ / DeTeKS BW
09	Asunto n° COMP/M.2652	Blackstone / CDPQ / DeTeKS NRW

¹⁵ Por exigencias de confidencialidad o para proteger el secreto de las investigaciones en curso, la presente lista sólo incluye las investigaciones o asuntos conocidos por el público.

ANNEX 4

Notificaciones de las autoridades de Canadá a la Comisión Europea

01.01.2001 –31.12.2001

- 01 Productos de grafito y carbono
- 02 Suministro y mantenimiento de sistemas de post-tensión a la Plataforma Hibernia
- 03 Productos de grafito y carbono
- 04 General Electric/Honeywell
- 05 Vitaminas a granel y productos afines
- 06 Productos de grafito y carbono
- 07 Productos de grafito y carbono
- 08 Vitaminas a granel y productos afines
- 09 *